



CONVOCATORIA PARA NOMBRAMIENTO TEMPORAL DE UN TÉCNICO SUPERIOR EN DOCUMENTACIÓN SANITARIA

1. OBJETO:

Un Técnico Superior en Documentación Sanitaria.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA:

Nombramiento de carácter temporal, como personal no sanitario del grupo C, con destino en la Unidad de Documentación Clínica del Hospital Universitario Central de Asturias, correspondiente al Servicio de Archivos y Documentación Clínica, en sustitución funcional de una persona de plantilla de dicha Unidad.

3. SISTEMAS DE ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

- A) **POR PROMOCIÓN INTERNA:** Será el sistema de adjudicación preferente, para los aspirantes propietarios o fijos de plantilla del Hospital Universitario Central de Asturias que acrediten el cumplimiento del requisito específico de titulación de Técnico Superior en Documentación Sanitaria. En caso de concurrencia de varios aspirantes se adjudicará por aplicación del baremo establecido en el artículo 6 del Pacto sobre la situación de Promoción Interna Temporal del Personal Estatutario del Servicio de Salud del Principado de Asturias.
- B) **POR CONTRATACIÓN TEMPORAL:** Será el sistema subsidiario, para el caso de falta de presentación de aspirantes por el sistema de promoción interna. Se resolverá entre los aspirantes presentados que cumplan los requisitos de la convocatoria, por aplicación del Baremo de Méritos para Personal no Sanitario de los Grupos C, D y E del vigente Pacto sobre contratación de personal temporal del Servicio de Salud del Principado de Asturias, que se acompaña como anexo a esta convocatoria.

4. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES:

Título de Técnico Superior en Documentación Sanitaria.



5. REQUISITOS GENERALES DE LOS ASPIRANTES:

- A) **POR PROMOCIÓN INTERNA:** Ser propietario o fijo de plantilla del Hospital Universitario Central de Asturias y encontrarse en servicio activo en categoría de grupo igual o inferior al C.
- B) **POR CONTRATACIÓN TEMPORAL:** Los generales de nacionalidad, edad, capacitación funcional, falta de separación o inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas, e inscripción como demandante de empleo en la respectiva categoría estatutaria o similar, previstos en los apartados 1, 2, 4, 5 y 6 del artículo 6 del Pacto sobre contratación de personal temporal del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

6. COMISIÓN DE SELECCIÓN:

Estará integrada por tres miembros designados por la Dirección del Hospital, entre los cuales figurará el Responsable de Archivos y Documentación Clínica del Hospital Universitario Central de Asturias. Un cuarto miembro será designado por la Junta de Personal del Área Sanitaria IV.

Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un persona designada por la Subdirección de Personal.

7. TRAMITACIÓN:

- A) Los aspirantes habrán de presentar escrito solicitando su participación en la presente convocatoria, dirigido a la Subdirección de Personal del Hospital Universitario Central de Asturias, acompañando, en original o copia compulsada, los siguientes documentos:
 - a) Comunes para todos los aspirantes: Título de Técnico Superior en Documentación Sanitaria, y documentación acreditativa de los méritos alegados, conforme a su baremo de aplicación.
 - b) Para los aspirantes por vía de contratación temporal: documento nacional de identidad y acreditación de su condición de demandantes de empleo en categoría correspondiente o similar.
- B) La presentación habrá de realizarse en el Registro General del Hospital Central de Asturias, finalizando el plazo a las 14 horas del día 24 de Octubre de 2005.
- C) La Comisión de Selección baremará los méritos de todos los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, separando en dos grupos los

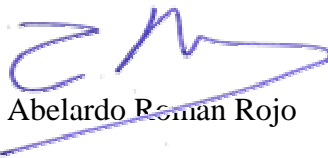


correspondientes por promoción interna y por contratación temporal, y elevando la correspondiente propuesta de adjudicación a la Gerencia, que por resolución resolverá este procedimiento.

- D) Serán preferentes en la adjudicación los aspirantes por Promoción Interna.
- E) En caso de renuncia, incomparecencia o no aceptación del adjudicatario, se resolverá a favor del siguiente aspirante que corresponda.
- F) El adjudicatario, según corresponda, quedará en situación de promoción interna temporal o suscribirá el correspondiente nombramiento temporal.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Salud y Servicios Sanitarios, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 1/1992, de 2 de Julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias y en el artículo 27.2 de la Ley 2/1995, de 13 de Marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, modificada por el artículo 5 de la Ley 6/2003, de 30 de Diciembre, y en los artículos 13.4, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Oviedo, 7 de Octubre de 2005
EL GERENTE



Abelardo Roman Rojo



ANEXO

BAREMO DE MÉRITOS PARA PERSONAL NO SANITARIO GRUPOS C, D y E

1.- ESTUDIOS DE LA CARRERA:

(Sólo se valorará si se requiere titulación específica para la inscripción como demandante de empleo ante el INSALUD de Asturias)

| | |
|--|--------------------|
| a) Por cada asignatura calificada con matrícula de honor | 4'00 puntos |
| b) Por cada asignatura calificada con sobresaliente | 3'00 “ |
| c) Por cada asignatura calificada con notable | 1'50 “ |

No se valorarán las asignaturas de Idiomas, Religión, Formación Política y Educación Física.

La suma de puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas evaluadas en el Plan de Estudios, excluyendo las asignaturas mencionadas anteriormente, expresando el cociente con los dos primeros decimales obtenidos.

2.- CURSOS:

Por cursos dirigidos específicamente a la categoría en la que se concursa, financiados por el Consejo Superior de Formación del INSALUD, por cursos subvencionados por la FORCEM, o impartidos por Universidades (títulos propios u otros cursos), por el INEM o el INAP, u Organismos equivalentes de la Comunidades Autónomas.

Por cursos dirigidos específicamente a la categoría en la que se concursa, impartidos por la Administración y los Sindicatos, al amparo del Primer Acuerdo de Formación Continuada en Administración Pública, de 21 de marzo de 1995, así como los firmados posteriormente.

Se entenderá que los citados cursos han sido impartidos, subvencionados, financiados o impartidos al amparo del Primer Acuerdo de Formación Continuada en Administración Pública, de 21 de marzo de 1995, así como los firmados posteriormente, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifique debidamente en documento anexo.

Los diplomas o certificados se graduarán de la siguiente forma:

| | |
|---------------|---------------------|
| Por cada hora | 0'002 puntos |
|---------------|---------------------|

La puntuación máxima de este apartado será de 0'35 puntos por año, para lo cual se tendrá en consideración la fecha de finalización del curso.



Los cursos deberán estar dirigidos directamente a la misma categoría que aquella en la que se concurra.

3.- SERVICIOS PRESTADOS:

- a) Por cada día de servicios prestados en la misma categoría que aquella en la que se concurra en Centros Sanitarios Públicos en el ámbito de la Unión Europea:

0'004 puntos

- b) Por cada día de servicios prestados en categoría distinta que aquella en la que se concurra en Centros Sanitarios Públicos en el ámbito de la Unión Europea:

0'0015 puntos

No podrán ser objeto de valoración simultáneamente los períodos que se superpongan o los servicios prestados en puestos incompatibles entre sí, de conformidad con la normativa vigente a estos efectos.

4.- TITULACION ESPECIFICA PARA LA CATEGORIA:

En aquellas categorías profesionales en que exista una titulación específica, no requerida para la inscripción como demandante de empleo ante el INSALUD de Asturias, de cualquier nivel de Formación Profesional, por tener dicha titulación, expedida por el M.E.C.:

0'75 puntos